

AREQUIPA, VEINTITRES DE ENERO 2025

VISTOS:

Visto por el Directorio en sesión celebrada el 23 de enero del año 2025, el Informe No. 006-2025-SBA-GG de Gerencia General sobre designación de Promotor de la IE Chavez de la Rosa.

CONSIDERANDO:

- (1) Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411, es una persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial. Tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género e inclusión intercultural y intergeneracional, que tiene como funciones, entre otras, la de administrar sus bienes y suscribir convenios con instituciones públicas o privadas.
- (2) Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 107-2019 de fecha 29-05-2019 se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA – NORTE, con la finalidad de otorgar una educación de calidad e integral a los albergados del CAR Chaves de la Rosa, en los niveles de Cuna, Inicial y Primaria, pudiendo acoger a otros menores de bajos recursos, realizando de esta forma tareas interinstitucionales en beneficio de la población en situación de riesgo.
- (3) Que, el Artículo Sexto: de la PROMOTORÍA del Convenio suscrito establece que la Sociedad de Beneficencia de Arequipa debe designar un Promotor, quien cumplirá dentro de sus funciones con las labores de representación de la promotoría ante las instancias y autoridades educativas y otras, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en el Convenio y demás funciones detalladas en el mismo.
- (4) Que, mediante el Informe No. 006-2025-SBA-GG la Gerencia General propone la designación de la Ing. Magaly Ochoa Cairo, Gerente de Recursos Económicos e Inmobiliarios y Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa como Promotora de la I.E. CHAVEZ DE LA ROSA delegándole las funciones descritas en el Convenio suscrito.
- (5) Estando al Convenio suscrito, a los considerandos expuestos y al acuerdo por unanimidad tomado por el Directorio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - DESIGNAR a la ING. MAGALY OCHOA CAIRO – Gerente de Recursos Económicos e Inmobiliarios y Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, como PROMOTORA de la I.E. CHAVEZ DE LA ROSA, quien asume la representación de la promotoría en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria designada asume la representación de la promotoría ante las instancias y autoridades educativas y otras, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en el Convenio suscrito y detalladas en el mismo, dando cuenta de sus actos al Directorio a través de Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a Gerencia General las disposiciones que competan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Abg. Marcos [Signature]
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Sociedad de Beneficencia Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
24 ENE. 2025